



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 697/96

FUNDAMENTOS

La sumatoria de los Departamentos de Bariloche, Ñorquinco y Pilcaniyeu, constituyen una región dentro de nuestra provincia, que por sus condiciones productivas, representa una importante porción del producto bruto rionegrino.

Es precisamente la zona cordillerana en donde se encuentran ubicadas dos importantes ciudades caracterizadas por su pujanza y crecimiento como es el caso de El Bolsón y San Carlos de Bariloche, marcados centros de consumo de la producción regional. La ganadería juega un importante rol en la producción de riqueza de esa región. Más del 35% de las existencias bovinas y alrededor del 40% de las ovinas se encuentran en la misma, estando su estructura productiva en manos de pequeños y medianos productores.

Desde el punto de vista climático, la zona tiene una dispersión de precipitaciones que van desde 2.500 milímetros anuales, en la cordillera, hasta los 250 milímetros, en los límites con la Línea Sur.

Durante el año 1995 estos Departamentos fueron afectados por una importante nevada cuya incidencia directa produjo importantes mortandades y disminución de los índices de procreo. Esta situación llevó al gobierno provincial a declarar el 27 de noviembre del año en cuestión, por decreto número 1402/95 la Emergencia Agropecuaria prorrogada el 22 de febrero de 1996 por el decreto provincial número 201.

En la actualidad, más allá de resolverse la situación de emergencia producida en el año anterior, se ve agravada durante el presente ciclo productivo por una pronunciada sequía que se ha intensificado en los meses de agosto y septiembre. Esta falta de precipitaciones se ve potencializada en sus efectos negativos por la casi ausencia de nevadas en el período invernal, circunstancia que afecta la producción primaveral de forrajes disminuyendo el agua de arroyos, ríos y riachos empobreciéndose las bebidas naturales y secándose los mallines, principal fuente de provisión de pasto.

Esta situación, afecta en lo inmediato, el estado corporal de las haciendas y en la supervivencia de sus crías, disminuyendo la cantidad y calidad de lana a cosechar y de los corderos que puedan llegar a destetarse.

Por otra parte, los pastizales, en primera instancia por las nevadas en exceso y las heladas subsiguientes en el año 1995 y la sequía primaveral de este año, afectarán la recuperación del pastizal natural en el futuro inmediato.

Por ello:

AUTORES: Medvedev, Chiuchiarelli, Dalto, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado impulse con urgencia la declaración de emergencia o desastre agropecuario por sequía en los términos de la ley n° 1857 a los productores ganaderos de los departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco, requiriendo a tal fin que la comisión especial de emergencia agropecuaria, cumpla con las acciones legalmente previstas para determinar la magnitud de los daños.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, para que con urgencia acuda en ayuda de los productores de los departamentos en cuestión, tanto en lo crediticio como en lo impositivo, según lo preve la ley n° 1857.

Artículo 3°.- De forma.